

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00448

En atención al estado actual del proceso, y a lo dispuesto en auto de esta misma fecha¹, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a (i) materializar la medida cautelar de inscripción de demanda decretada en auto del 6 de junio de 2023² y (ii) enterar del asunto en debida forma a las accionadas, so pena de decretar el desistimiento de la demanda tal como lo faculta el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contabilícese el plazo aquí otorgado y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 027
fijado el 23 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Recurso de apelación se concedió en el efecto devolutivo.

² Archivo 008.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac10845476963b73a153365c197def1f8e4ec685334dd82abe3e6459ca2bb7cf**

Documento generado en 22/02/2024 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>